

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Expediente: 2024_02

1º Que, con fecha 22/07/2024 fue publicado en el Portal de Contratación de Navarra y en el Diario Oficial de la Unión Europea, anuncio de licitación correspondiente al contrato “Suministro de un lote de vector lentiviral integrativos auto-inactivante” con un valor estimado (IVA excluido incluyendo todas sus prórrogas u opciones) de 331.292 €.

2º Que, se otorgó un plazo para la presentación de proposiciones por los licitadores desde el 22/07/2024 a las 09:30h al 20/08/2024 a las 00.00h.

3º Que, concluido el plazo para presentar ofertas, a fecha 20/08/2024 a las 10.00 horas, reunida la Mesa de contratación, se procedió en aplicación de la cláusula 12 del Pliego regulador de la licitación y artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a la apertura del **Sobre A “Documentación administrativa”**.

En el lugar y hora indicados se constituye la Mesa de contratación compuesta por los asistentes firmantes, al objeto de proceder al acto de apertura electrónica del Sobre A, correspondiente a documentación administrativa, de las proposiciones presentadas a la licitación electrónica de referencia.

Tras su examen se constata que no existe defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por el único licitador en el sobre A.

Licitador	Declaración responsable	Solvencia económica	Relación suministros	Declaración extranjería	
VIVEbiotech SL	X	X	X	X	ADMITIDO

4º Que, tras la apertura del **Sobre A “Documentación administrativa”**, se procede, reunida la Mesa de contratación a fecha 20/08/2024, en base a la cláusula 12 del Pliego regulador de la licitación y en aplicación del artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a la apertura del **Sobre B “Oferta técnica”**.

Tras revisar la documentación aportada por el único licitador, se acuerda otorgar a la proposición presentada la siguiente puntuación de acuerdo la cláusula 8 del Pliego regulador de la licitación.

Licitador	Memoria técnica	Ficha Técnica	Requisitos mínimos conectividad	PUNTOS
VIVEbiotech SL	La memoria técnica incluye todas las especificaciones técnicas requeridas, así como las condiciones del suministro en relación a la instalación, plazo de	COMPLETA	X	50

	entrega, servicio técnico y el mantenimiento preventivo.			
--	--	--	--	--

5º Que, a fecha 20/08/2024, tras la apertura y valoración del **Sobre B “Proposición relativa a criterios sometidos a juicio de valor”**, reunida la Mesa de contratación, en base a la cláusula 12 del Pliego regulador de la licitación y en aplicación del artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se procede a la apertura y valoración del **Sobre C “Oferta económica”**, dejando constancia electrónica en PLENA, resultando las siguientes puntuaciones:

Licitador	Criterios sociales	Oferta económica	Garantía	Tiempo de respuesta	TOTAL
VIVEbiotech SL	0 / 10	10 / 10	20 / 200	0 / 10	30 / 50

En consecuencia, resultando que la oferta técnica y económica presentada por la mercantil **VIVEbiotech SL**, cumple con todas las disposiciones establecidas en el Pliego Regulador de la licitación, la Mesa de contratación **ACUERDA**:

i) Formular Propuesta de Adjudicación del contrato “Suministro de un lote de vector lentiviral integrativos auto-inactivante” con un valor estimado (IVA excluido incluyendo todas sus prórrogas u opciones) de 331.292 €, a favor de la VIVEbiotech SL.

ii) Requerir a la mercantil VIVEbiotech SL para que en el plazo máximo de 7 días naturales (incluidos sábados y domingos) presente mediante la Plataforma Electrónica de Navarra (PLENA) o a través del correo electrónico de contacto, la documentación que se indica en la cláusula 13 y 17.5 del Pliego regulador de la presente licitación, en virtud de dicha cláusula y en aplicación de lo establecido en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a saber:

“13.1. Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

13.1.1 Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con el Decreto Foral 236/2007 de 5 de Noviembre (BON 149, de 30 de noviembre de 2007), por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es/>.

Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público a que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro.

13.1.2. Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

13.1.2.1. Si los licitadores son personas jurídicas, será obligatoria la presentación de:

a) Escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

b) Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

13.1.2.2. Si los licitadores son personas naturales, será obligatoria la presentación del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

13.1.3. Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

13.1.4. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

13.1.5. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la FUNDACIÓN IDISNA, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

13.1.6. Otros requisitos de capacidad: En el caso de que se exijan requisitos adicionales de capacidad, se estará a lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro de Características.

13.2. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias

Deberán aportarse los siguientes documentos:

13.2.1. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, si es referida al ejercicio corriente o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento de su pago.

13.2.2. Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias o, en su caso, declaración responsable de que no está obligado a la presentación de declaraciones tributarias.

13.2.3. Certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra o, en su caso, declaración responsable de que el licitador no está obligado a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en la citada Hacienda Tributaria.

13.3. Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o, en su caso, declaración responsable de que la empresa no está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social

13.4. Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional: conforme a lo recogido en los apartados 6.1.b y 6.2.b del Cuadro de Características.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los apartados 6.1.b y 6.2.b del Cuadro de Características, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

La documentación deberá presentarse en castellano o traducida de forma oficial al castellano.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La falta de aportación de la documentación requerida tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la LFCP.”

“17.5 Obligaciones derivadas de la ejecución de un contrato que se financia con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) de la Unión Europea – NextGeneration EU:

La persona adjudicataria de contratos que se financien con fondos europeos estará sometida a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR; Decreto Foral 4/2021, de 14 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para la gestión y ejecución de las actuaciones financiables con fondos europeos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación; Orden Ministerial HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sobre el sistema de gestión del PRTR y Orden Ministerial HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, sobre la información a proporcionar para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos del PRTR.

En virtud de esta normativa quedarán obligados a:

1.- La sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

2.- Sujeción a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero:

“1. Los perceptores mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60 000 EUR. 2. Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor. 3. Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.”

3.-Garantizar la visibilidad de la financiación de la Unión Europea. Todas las actuaciones de comunicación relacionadas con el Plan incorporarán el logo oficial del PRTR. En todos los proyectos y subproyectos del PRTR deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración que diga: "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU" (enlace: [https://planderecuperacion.gob.es/identidad visual](https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual)).

4.- Garantizar el pleno cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (principio «do no significant harm–DNSH») y el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España (Council Implementing Decision–CID) y en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 y su normativa de desarrollo”.

iii) Dar conocimiento de la presente Propuesta de Adjudicación al órgano de contratación, el cual, resulta ser la Directora de Gestión de IDISNA en representación de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria de Navarra -IDISNA.

En Pamplona, a 20 de agosto de 2024

Alberto Labiano
Secretaría Mesa de Contratación